



Expediente n.º 24221/2023

**Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.** 

Asunto: Transferencia de Crédito n.º 19/2023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Domingo Paredes Ibáñez de fecha 28 de marzo de 2023 y CSV: 7SCQE394KNQWGQS4TG57GGJXE que, en lo que así interesa DICE:

### "ANTECEDENTES

1.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

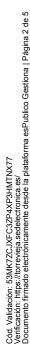
DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1 Propuesta de transferencia de crédito	27/03/2023	5DASFPYPKHTJCGKRTSHFTED37	Favorable
2 Documento RC.CT 2023.2.0004841.000	27/03/2023	y006706d631f1b0c65607e703b030b3 8N	Aprobado
3- Informe Órgano Contabilidad	28/03/2023	5K76WGPC2LDT7S6JY9PRPQT6H	Favorable
4 Informe de Intervención	28/03/2023	4NJ7ZKXYX5CZ22DDTM7342PSK	Favorable

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

### PRIMERO. Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.







- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto (Presupuesto ejercicio 2021 prorrogado para el 2023).

#### SEGUNDO.- Consideraciones Jurídicas.

Las transferencias de crédito se iniciarán a petición del área gestora, previo informe de la Intervención, y se aprobarán por Decreto de Alcaldía – Presidencia, siempre y cuando tenga lugar en las mismas áreas de gasto o en distintas áreas de gasto cuando afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde su aprobación.

Las transferencias propuestas no afectan a créditos declarados ampliables en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ni a créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; ni incrementan créditos como consecuencia de otras transferencias, que hayan sido objeto de minoración.

Que en las aplicaciones que se pretenden minorar se ha contabilizado retención de crédito **2023.2.0004841.000**, la cual obra en el expediente.

Que la presente modificación de créditos se financia mediante baja en otras partidas por lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no genera déficit en términos de Contabilidad Nacional.

### TERCERO.- Competencia.

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

### HE RESUELTO:





**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de transferencia de crédito número 19/2023, cuyo detalle es el siguiente:

PARTIDAS DE BAJA							
ORGAN	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			
9	2311	12101	Asistencia social primaria- Complemento específico funcionarios	53.920,53 €			
9	2311	12004	Asistencia social primaria- Sueldos del Grupo C2	16.790,34 €			
9	2311	12007	Asistencia social primaria- Extra funcionarios	14.814,43 €			
9	2311	12100	Asistencia social primaria- Complemento destino funcionarios	11.743,88 €			
5	234	12101	Cooperación internacional y relaciones ONGS- Complemento específico.	9.431,86 €			
5	234	12004	Cooperación internacional y relaciones ONGS- Sueldos del Grupo C2.	7.706,74 €			
5	234	12100	Cooperación internacional y relaciones ONGS- Complemento de destino.	5.077,61 €			
5	234	12007	Cooperación internacional y relaciones ONGS- Paga extraordinaria	3.846,70 €			
14	235	12101	Inmigración y extranjería- Complemento específico	6.647,09 €			





9	2311	48002	primaria- Programa Ayudas Económicas	160.000,00 €		
1			Asistencia social			
9	2311	48003	Asistencia social primaria- Programa empobrecimiento energético	90.000,00 €		
ORGAN	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE		
PARTIDAS DE AUMENTO						
			TOTAL BAJAS	250.000,00 €		
13	241	48003	Fomento del Empleo- Ayudas Plan Resistir	100.000,00 €		
9	2311	13000	Asistencia social primaria- Retribuciones básicas personal laboral fijo	674,79 €		
13	241	12007	Fomento del Empleo- Extra funcionarios	260,08 €		
13	241	12000	Fomento del Empleo- Sueldos del Grupo A1	1.294,85 €		
13	241	12100	Fomento del Empleo- Complemento destino funcionarios	1.626,93 €		
13	241	12101	Fomento del Empleo- Complemento específico funcionarios	12.809,77 €		
14	235	12100	Inmigración y extranjería- Complemento destino funcionarios	1.418,67 €		
14	235	12000	Inmigración y extranjería- Retribuciones básicas personal funcionario	1.935,73 €		

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

# **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**